



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 206

Martes 14 de septiembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE CALDEAMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA EN EL EDIFICIO CASA SINDICAL PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de caldeoamiento y reparación de pintura en el edificio Casa Sindical Provincial de Valladolid.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público, asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas dieciséis pesetas con dos céntimos (74.216,02).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, es de mil quinientas sesenta pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.560,68).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de dos meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se

regulan en los artículos 17 al 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de las obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará

provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 7 de septiembre de 1954.—El jefe de la Obra, Carlos A. Soler.

2.943—1.811

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de agosto de 1954).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Valladolid, en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría normal (cambio de clasificación), surtirán efecto desde el 1 de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al 1 de julio de 1952, en tanto no perjudiquen derechos adquiridos por los titulares en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid, 14 de julio de 1954.—El Director general, José García Hernández.

2.891

	SECRETARIA		INTERVENCION		DEPOSITARIA	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
Valladolid (Diputación Provincial)	2.ª	33.000	1.ª	29.700	1.ª	26.400
1. Adalia	Habilitada.					
2. Aguasal	Agrupada con Fuente Olmedo.					
3. Aguilar de Campos	10.ª	13.750				
4. Alaejos	8.ª	17.500				
5. Alcazarén	10.ª	13.750				
6. Aldea de San Miguel.	Habilitada.					
7. Aldeamayor de San Martín.	10.ª	13.750				
8. Almaraz de la Mota	Agrupada con Villardefrades.					
9. Almenara de Adaja	Habilitada.					
10. Amusquillo, Villaco (A).	11.ª	12.500				
11. Arroyo	Agrupada con Simancas.					
12. Ataques	9.ª	15.000				
13. Bahabón	Agrupada con Torrescárrela.					
14. Barcial de la Loma	11.ª	12.500				
15. Barruelo, Torrecilla de la Torre, San Pelayo (A).	11.ª	12.500				
16. Becilla de Valderaduey	10.ª	13.750				
17. Benafarces	12.ª	11.250				
18. Bercero	10.ª	13.750				
19. Berceruelo	Habilitada.					
20. Berrueces de Campos	11.ª	12.500				
21. Bobadilla del Campo	11.ª	12.500				
22. Bocigas	12.ª	11.250				
23. Bocos de Duero	Agrupada con Valdearcos de la Vega.					
24. Boecillo	11.ª	12.500				
25. Bolaños de Campos	11.ª	12.500				
26. Brahojos	Habilitada.					
27. Bustillo de Chaves, Villanueva de la Condesa (A)	12.ª	11.250				
28. Cabezón de Pisuerga.	10.ª	13.750				
29. Cabezón de Valderaduey	Agrupada con Villagómez la Nueva.					
30. Cabreros del Monte	11.ª	12.500				
31. Campaspero	8.ª	17.500				
32. Campillo (El)	11.ª	12.500				
33. Camporredondo	11.ª	12.500				
34. Canalejas de Peñafiel	11.ª	12.500				
35. Canillas de Esgueva	11.ª	12.500				
36. Carpio	9.ª	15.000				
37. Casasola de Arión	10.ª	13.750				
38. Castrejón	11.ª	12.500				
39. Castriello de Duero	11.ª	12.500				
40. Castriello Tejeriego	11.ª	12.500				
41. Castrobol	Habilitada.					
42. Castrodeza	11.ª	12.500				
43. Castromembibre	Agrupada con Villavelld.					
44. Castromonte	10.ª	13.750				
45. Castromonte de Esgueva, Villamentero de Esgueva (A)	11.ª	12.500				
46. Castronuño	8.ª	17.500				
47. Castroponce	11.ª	12.500				
48. Castroverde de Cerrato	11.ª	12.500				
49. Celinos de Campos	11.ª	12.500				

	SECRETARIA		INTERVENCION		DEPOSITARIA	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
108. Padilla de Duero	Habilitada.					
109. Palacios de Campos	Agrupada con Montealegre de Campos.					
110. Palazuelo de Vedija	10.ª	13.750				
111. Parrilla (La)	11.ª	12.500				
112. Pedraja de Portillo (La)	10.ª	13.750				
113. Pedrajas de San Esteban	8.ª	17.500				
114. Pedrosa del Rey	11.ª	12.500				
115. Peñafiel	7.ª	15.000	5.ª	13.500	5.ª	12.000
116. Peñafior de Hornija	11.ª	12.500				
117. Pesquera de Duero	10.ª	13.750				
118. Piña de Esgueva	11.ª	12.500				
119. Piñel de Abajo, Piñel de Arriba (A).	10.ª	13.750				
120. Piñel de Arriba	Agrupada con Piñel de Abajo.					
121. Pobladura de Sotiedra	Agrupada con Tiedra.					
122. Pollos	9.ª	15.000				
123. Portillo	8.ª	14.000	5.ª	12.600	5.ª	11.200
124. Pozal de Gallinas	11.ª	12.500				
125. Pozaldez	10.ª	13.750				
126. Pozuelo de la Orden	Habilitada.					
127. Puente Duero	11.ª	12.500				
128. Puras	Habilitada.					
129. Quintanilla de Arriba	11.ª	12.500				
130. Quintanilla del Molar	Habilitada.					
131. Quintanilla de Onésimo	9.ª	15.000				
132. Quintanilla de Trigueros	11.ª	12.500				
133. Rábano, Torre de Peñafiel (A).	10.ª	13.750				
134. Ramiro	Habilitada.					
135. Renedo	11.ª	12.500				
136. Roales	11.ª	12.500				
137. Robladillo	Agrupada con Villán de Tordesillas.					
138. Rodilana	11.ª	12.500				
139. Roturas	Habilitada.					
140. Rubí de Bracamonte.	11.ª	12.500				
141. Rueda	8.ª	17.500				
142. Saclices de Mayorga	11.ª	12.500				
143. Salvador de Zapardiel	Habilitada.					
144. San Cebrían de Mazote	11.ª	12.500				
145. San Llorente	11.ª	12.500				
146. San Martín de Valvení	11.ª	12.500				
147. San Miguel del Arroyo	12.ª	11.250				
148. San Miguel del Pino, Matilla de los Caños (A)	9.ª	15.000				
149. San Pablo de la Moraleja	11.ª	12.500				
150. San Pedro de Latarce	9.ª	15.000				
151. San Pelayo	Agrupada con Barruelo y Torrecilla de la Torre.					
152. San Román de Hornija	10.ª	13.750				
153. San Salvador	Agrupada con Gallegos de Hornija y Villaseñor.					
154. Santa Eufemia del Arroyo	11.ª	12.500				
155. Santervás de Campos, Zorita de la Loma (A)	11.ª	12.500				
156. Santibáñez de Valcorba	11.ª	12.500				
157. Santovenia de Pisuerga	11.ª	12.500				
158. San Vicente del Palacio	11.ª	12.500				

50.	Cervilliego de la Cruz	Habilitada.		Sardón de Duero	11. ^a	12.500	»
51.	Cigales	8. ^a 17.500	»	Seca (La)	8. ^a	17.500	»
52.	Ciguñuela	11. ^a 12.500	»	Serrada	10. ^a	13.750	»
53.	Cistérniga	10. ^a 13.750	»	Siete Iglesias de Trabancos	9. ^a	15.000	»
54.	Cogeces de Iscar	12. ^a 11.250	»	Simancas, Arroyo (A)	9. ^a	15.000	»
55.	Cogeces del Monte	9. ^a 15.000	»	Tamariz de Campos	11. ^a	12.500	»
56.	Corcos	11. ^a 12.500	»	Tiedra, Pobladura de Sotiedra (A)	9. ^a	15.000	»
57.	Corrales de Duero	Habilitada.	»	Tordelhumos	10. ^a	13.750	»
58.	Cubillas de Santa Marta	Agrupada con Trigueros del Valle.	»	Tordesillas	7. ^a	15.000	5. ^a 13.500
59.	Cuenca de Campos	10. ^a 13.750	»	Torrecilla de la Abadesa	11. ^a	12.500	»
60.	Curiel	Habilitada.	»	Torrecilla de la Orden	9. ^a	15.000	»
61.	Encinas de Esgueva	11. ^a 12.500	»	Torrecilla de la Torre			Agrupada con Barruelo y San Pelayo.
62.	Esguevillas de Esgueva	10. ^a 13.750	»	Torre de Esgueva			Agrupada con Fombellida.
63.	Fombellida, Torre de Esgueva (A)	10. ^a 13.750	»	Torre de Peñafiel			Agrupada con Rábano.
64.	Fompedraza	Habilitada.	»	Torrelobatón	10. ^a	13.750	»
65.	Fonihoyuelo	Agrupada con Villacarralón.	»	Torrescárceles, Bahabón (A)	10. ^a	13.750	»
66.	Fresno el Viejo	8. ^a 17.500	»	Traspinedo	9. ^a	15.000	»
67.	Fuensaldaña	11. ^a 12.500	»	Trigueros del Valle, Cubillas de Santa Marta (A)	10. ^a	13.750	»
68.	Fuente el Sol	Habilitada.	»	Tudela de Duero	7. ^a	18.750	»
69.	Fuente Olmedo, Aguasal (A)	11. ^a 12.500	»	Unión de Campos (La)	11. ^a	12.500	»
70.	Gallegos de Hornija, San Salvador Villasexmir (A)	11. ^a 12.500	»	Urones de Castroponce	12. ^a	11.250	»
71.	Gatón de Campos	11. ^a 12.500	»	Urueña	11. ^a	12.500	»
72.	Gerfa	Agrupada con Villafrales de Campos.	»	Valbuena de Duero	10. ^a	13.750	»
73.	Gomeznarro, Moraleja de las Panaderas (A)	11. ^a 12.500	»	Valdearcos de la Vega, Bocos de Duero (A)	11. ^a	12.500	»
74.	Herrín de Campos	11. ^a 12.500	»	Valdenebro de los Valles	11. ^a	12.500	»
75.	Hornillos	12. ^a 11.250	»	Valdestillas	10. ^a	13.750	»
76.	Iscar	8. ^a 17.580	»	Valdunquillo	11. ^a	12.500	»
77.	Laguna de Duero	9. ^a 15.000	»	Valoria la Buena	10. ^a	13.750	»
78.	Langayo, Manzanillo (A)	10. ^a 13.750	»	Valverde de Campos	12. ^a	11.250	»
79.	Lomoviejo	11. ^a 12.500	»	Valladolid	2. ^a	33.000	1. ^a 29.700
80.	Llano de Olmedo	12. ^a 11.250	»	Vega de Raiponce	11. ^a	12.500	1. ^a 26.400
81.	Manzanillo	Agrupada con Langayo.	»	Vega de Valdetronco	12. ^a	11.250	»
82.	Marzales	Habilitada.	»	Velascálvaro			Habilitada.
83.	Matapozuelos	9. ^a 15.000	»	Vellilla			Habilitada.
84.	Matilla de los Caños	Agrupada con San Miguel del Pino.	»	Velliza	11. ^a	12.500	»
85.	Mayorga de Campos	8. ^a 17.500	»	Ventosa de la Cuesta			Habilitada.
86.	Medina del Campo	5. ^a 21.000	4. ^a 16.800	Viana de Cega	11. ^a	12.500	»
87.	Medina de Rioseco	7. ^a 15.000	5. ^a 12.000	Vitoria	11. ^a	12.500	»
88.	Megeces	11. ^a 12.500	»	Villabáñez	11. ^a	12.500	»
89.	Meigar de Abajo	11. ^a 12.500	»	Villabaruz de Campos			Habilitada.
90.	Meigar de Arriba	11. ^a 12.500	»	Villabragima	8. ^a	17.500	»
91.	Mojados	9. ^a 15.000	»	Villacaralón, Fonihoyuelo (A)	11. ^a	12.500	»
92.	Monasterio de Vega	Habilitada.	»	Villactid de Campos	11. ^a	12.500	»
93.	Montalegre de Campos, Palacios de Campos (A)	11. ^a 12.500	»	Villaco			Agrupada con Amusquillo.
94.	Montemayor de Piñilla	9. ^a 15.000	»	Villacreces			Habilitada.
95.	Moral de la Reina	11. ^a 12.500	»	Villaper			Habilitada.
96.	Moraleja de las Panaderas	Agrupada con Gomeznarro.	»	Villafrales de Campos, Gatón de Campos (A)	11. ^a	12.500	»
97.	Morales de Campos	10. ^a 13.750	»	Villafranca de Duero	11. ^a	12.500	»
98.	Mota del Marqués	10. ^a 13.750	»	Villafrechós	10. ^a	13.750	»
99.	Mucientes	10. ^a 13.750	»	Villafuerte	11. ^a	12.500	»
100.	Muderra (La)	Habilitada.	»	Villagarcía de Campos	11. ^a	12.500	»
101.	Muriel	11. ^a 12.500	»	Villagómez la Nueva, Cabezón de Valderaduey (A)	11. ^a	12.500	»
102.	Nava del Rey	7. ^a 18.750	»	Villalán de Campos			Habilitada.
103.	Nueva Villa de las Torres	11. ^a 12.500	»	Villalar de los Comuneros	11. ^a	12.500	»
104.	Olivares de Duero	11. ^a 12.500	»	Villalba de la Loma	12. ^a	11.250	(A extinguir)
105.	Olmedo	8. ^a 14.000	5. ^a 12.600	Villalba de los Alcores	10. ^a	13.750	»
106.	Olmos de Esgueva	12. ^a 11.250	»	Villalba	11. ^a	12.500	»
107.	Olmos de Peñafiel	Habilitada.	»	Villabarba	11. ^a	12.500	»

	SECRETARIA		INTERVENCION		DEPOSITARIA	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
216. Villalón de Campos	8. ^a	17.500	»	»	»	»
217. Villamurciel de Campos		Habilitada.				
218. Villán de Tordesillas, Robladillo (A)	12. ^a	11.250	»	»	»	»
219. Villanubia	10. ^a	13.750	»	»	»	»
220. Villanueva de Duero	11. ^a	12.500	»	»	»	»
221. Villanueva de la Condesa		Agrupada con Bustillo de Chaves.				
222. Villanueva de los Caballeros	11. ^a	12.500	»	»	»	»
223. Villanueva de los Infantes		Habilitada.				
224. Villanueva de San Mancio		Habilitada.				
225. Villardefrades, Almaraz de la Mota (A)	11. ^a	12.500	»	»	»	»

	SECRETARIA		INTERVENCION		DEPOSITARIA	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
226. Villarmentero de Esgueva		Agrupada con Castronuevo de Esgueva.				
227. Villasexmir		Agrupada con Gallegos de Hornija y San Salvador.				
228. Villavaquerín	11. ^a	12.500	»	»	»	»
229. Villavellid-Castroquemibre	11. ^a	12.500	»	»	»	»
230. Villaverde de Medina	10. ^a	13.750	»	»	»	»
231. Villaviciencio de los Caballeros	10. ^a	13.750	»	»	»	»
232. Wamba	11. ^a	12.500	»	»	»	»
233. Zarzán	10. ^a	13.750	»	»	»	»
234. Zarza (La)	12. ^a	11.250	»	»	»	»
235. Zorita de la Loma		Agrupada con Santervás de Campos.				

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Ciriaco Román, con domicilio en Monte Torozos (Valladolid), ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Torozos de Electra Popular Vallisoletana, S. A., llegue hasta la finca de su propiedad denominada «Navillas», para servicio de riegos:

La instalación afecta al término municipal de Valladolid y el trazado de la línea es el siguiente: Parte del centro del transformador sito en las proximidades del Caserío de Navillas con una alineación recta y única de 1.406 metros de longitud paralela al camino del Palomar hasta el centro de transformación proyectado.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial» a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de 30 días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 17 de julio de 1954.—El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.458—1.812

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Benafarces

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de

quince días hábiles, las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza fiscal de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanza fiscal (rectificada) sobre prestación personal y de transportes.

Benafarces, 1 de septiembre de 1954.—El alcalde, C. Vergara.

2.868—1.813

Quintanilla de Onésimo

El día 17 del corriente mes de septiembre, a las once de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de fruto de piña del pinar de «Abajo», de estos propios, bajo la presidencia del señor alcalde, regidor síndico, un representante del Distrito Forestal y el secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, calculándose su producción en doscientos cincuenta hectolitros y siendo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Los interesados presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo inserto al pie del presente, hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, acompañando el resguardo provisional de haber depositado en arcas locales el cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de doscientas pesetas, que elevará a definitiva en la fecha de la adjudicación.

Se observarán en este aprovechamiento lo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas que constan en el expediente instruido al efecto.

A las proposiciones, resguardo de fianza acompañarán los licitadores la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del vigente reglamento de contratación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir para la subasta de fruto de piña del monte pinar de «Abajo», de los propios de ese Ayuntamiento, se compromete a llevarlo a efecto por la cantidad de pesetas (en letra) en el caso de ser adjudicado a favor del solicitante.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Quintanilla de Onésimo, 6 de septiembre de 1954.—El alcalde, Germán Redondo.

2.939—1.814